

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 308 /

CONCON, 20 FEB 2015

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 23 de fecha 24.12.14 en donde aprueba Presupuesto año 2015, certificado de Disponibilidad N° 80 y la decisión Alcaldicia.

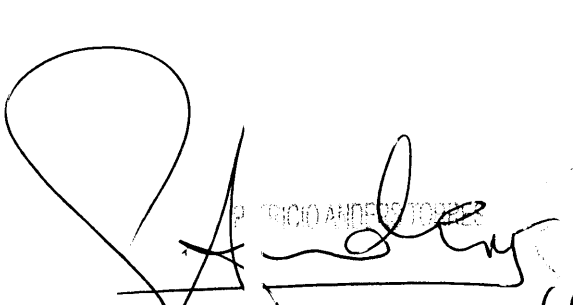
DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. OCTAVIO HUMBERTO ARAÑA CAMUS RUT**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 379.506 impuesto incluido, por 22 horas semanales. Tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, según corresponda, 6 cca administrativo, uniforme corporativo, para desempeñar funciones PROFESIONAL FOMENTO PRODUCTIVO Oficina Municipal de Intermediación Laboral y Fomento Productivo.

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y FOMENTO PRODUCTIVO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S) **ALCALDE**

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN :
REGISTRO SIAPER

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE CONCON